

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003006-2022-00041-00

Armenia, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que obra en el archivo 74 del expediente digital, presentado por el abogado de la parte demandante, donde pone de manifiesto al despacho la muerte del señor LEONCIO CARDONA TORO (q.e.p.d.), quien actuaba como parte demandante en este asunto, allegando para ello, el certificado de defunción de mismo y los registros civiles de nacimientos de quienes obran como hijos de señor Toro Cardona, el despacho, el despacho, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 del C.G. del Proceso,

Resuelve:

Primero: Continuar el trámite del presente asunto con los sucesores procesales del señor Leoncio Cardona Toro (q.e.p.d.), conforme se desprende de los Registro Civiles de Nacimiento que obran a páginas 2 a 18 del archivo 74 del expediente digital.

Segundo: Tener como sucesores procesales del señor Leoncio Cardona Toro (q.e.p.d.), a sus hijos JOSÉ LEONCIO CARDONA ROJAS C.C. No. 10.177.727, ACENED CARDONA ROJAS C.C. No. 1.054.541.589. NELCY CARDONA, ROJAS C.C. 30.225.373, JAIR CARDONA MÉNDEZ C.C. No. 10.180.578, MARTHA LUCIA CARDONA MÉNDEZ C.C. No. 30.349.330, JOSE ELBER CARDONA MÉNDEZ C.C. No. 10.180.697, NOVIER CARDONA MÉNDEZ C.C. No. 16.114.703, FERNANDO CARDONA MÉNDEZ C.C. 88.027.798 y NORALBA CARDONA MÉNDEZ C.C. 30.389.109.

Tercero: Requerir al Apoderado Judicial de la parte demandante, para que allegue el poder conferido por los sucesores procesales del señor Leoncio Cardona Toro (q.e.p.d.), para continuar actuando en estas diligencias en nombre de los aquí reconocidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado No. 041 del 15 de enero de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 15)*

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35df6cfd8f02ced9a3522036f82b8ac6b2c6038fff27bbd8fa56f2cf3362a4d**

Documento generado en 14/03/2023 09:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>